



Reglamento de Evaluación y Promoción.

Año Escolar 2017

## **I.- INTRODUCCIÓN.**

La Cooperación Hermanas Educadoras Misioneras Benjamín Vergara, cumpliendo con el objetivo de mejorar la calidad de los aprendizajes de todos sus estudiantes y teniendo presente que la evaluación es un proceso inherente al de enseñanza-aprendizaje; en conjunto con todo su cuerpo docente y directivo establece este Reglamento Interno de Evaluación tomando como base las premisas del Decreto Supremo N° 40/ 96 y el Decreto Exento N° 511/97, Decreto N°158/1999 modifica el 511/97, Decreto N°107/2003 modifica el 511/97 que aprueba el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de niñas y niños de Enseñanza Básica.

Este cuerpo normativo contiene disposiciones y procedimientos que se aplicarán durante el año escolar a todos los estudiantes de primero a octavo año básico en sus evaluaciones de aprendizajes y resultados finales.

Se dará a conocer a estudiantes, padres y apoderados por medio de un documento escrito, el cual será entregado a más tardar en el momento de la matrícula.

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, se espera que los procedimientos evaluativos que se aplicarán permitan conocer el estado de avance de los aprendizajes y dar respuesta a las necesidades educativas de todos los estudiantes.

La reforma educacional desde la década del 90 tiene la expectativa de una transformación cualitativa de la educación, con cambios en la práctica pedagógica, donde la evaluación es un medio de aprendizaje más para cada uno de los actores del proceso.

El establecimiento a través de este reglamento pretende fortalecer estas expectativas e incorporarlas hacia un mejoramiento continuo.

## **II.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA UNIDAD EDUCATIVA.**

La Corporación Hermanas Educadoras Misioneras Benjamín Vergara, RBD 10769-7 está ubicada en la comuna de Padre Hurtado, Provincia de Talagante, perteneciente a la Región Metropolitana.

Dirección: José Luis Caro 171.

Teléfono: 228111032

Mail: [secretaria@escuelabenjaminvergara.cl](mailto:secretaria@escuelabenjaminvergara.cl)

Decreto Cooperador es el N°003620 del año 1982 del Mineduc .

El establecimiento cuenta con Educación Parvularia: Primer y Segundo nivel de Transición y de Primero a Octavo año de Educación Básica.

Es una Corporación que desarrolla sus actividades académicas en jornada de mañana. Sin JEC.

### III.- FUNDAMENTOS

Se comparte que la evaluación es un proceso permanente que recoge información y retroalimenta el aprendizaje, lo que es relevante para la toma de decisiones, especialmente para dar respuesta a las necesidades educativas de todos los estudiantes.

El propósito más importante que tiene la evaluación es que esté al servicio del aprendizaje y su mejoramiento continuo, razón por la cual la consideramos flexible, facilitadora y constructiva. Para mejorar la calidad de la enseñanza, se buscan las posibles remediales, se comprueba el logro de los objetivos propuestos y se rectifican errores del proceso enseñanza-aprendizaje.

El proceso evaluativo se desarrollara con funciones diagnóstica, de proceso, final y diferenciada, para apreciar el avance y/o limitaciones del proceso enseñanza-aprendizaje, constituyéndose en herramientas de análisis, estímulo y rectificación para los estudiantes, profesores, apoderados y toda la comunidad educativa.

La evaluación **diagnóstica** apunta a determinar habilidades y conocimientos con que las niñas y niños inician un proceso de aprendizaje, con el fin de planificar las actividades pedagógicas en función de las particulares necesidades de los estudiantes.

Se aplicará al inicio del año escolar en las asignaturas de: Lenguaje y Comunicación, Matemáticas, Ciencias Naturales, Historia Geografía y Cs. Sociales.

Evaluación de **proceso o formativa** permite una constatación permanente de los aprendizajes de los estudiantes, dado que el profesor en sus clases puede visualizar si las estrategias, métodos y

materiales de enseñanza son pertinentes para el aprendizaje que desea lograr y a la vez poner atención en la diversidad estudiantil presente en el aula.

Esta evaluación durante el aprendizaje compromete la participación activa del estudiante con el saber y su formación.

Se evaluará durante el desarrollo de actividades, tareas, trabajos, participación oral, aporte de ideas, que entreguen información inmediata del proceso de aprendizaje.

La evaluación **Sumativa** permite comprobar el desarrollo de habilidades y la integración con otras capacidades, se realizará al término de un ciclo de aprendizaje previsto y planificado por el profesor en su planificación; esta evaluación complementa el aporte sistemático que realiza la evaluación de proceso y se concreta a través de diversos procedimientos, tales como pruebas escritas, interrogaciones orales, proyecto de investigación grupales e individuales, exposiciones artísticas, entre otros que el docente planifique.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, con los procesos evaluativos se pretende reforzar en los estudiantes, su formación integral que abarque el aspecto cognitivo y de formación humana, tales como, la pertinencia, liderazgo, responsabilidad, superación personal, entre otros. Aspectos destacados de nuestro PEI.

#### **IV.- ESTRATEGIAS EVALUATIVAS.**

Se utilizan diversos procedimientos de evaluación, considerando que todas las personas tenemos diferentes estilos para aprender. Para este efecto se realizarán las siguientes evaluaciones:

- a) Evaluación escrita o de ensayo.
- b) Pruebas objetivas, que pueden contener ítem de selección múltiple, verdadero y falso, términos pareados u otros.
- c) Evaluaciones orales, donde se dará al estudiante la oportunidad de exponer sus puntos de vista sobre un determinado tema a través de exposiciones, debates, mesas redondas y puestas en común.

Cada profesor puede utilizar según convenga a los objetivos de su curso, nivel, actividad o asignatura, diversas estrategias evaluativas tales como: trabajos de investigación individual o

grupal, informes individuales o grupales, dramatizaciones, proyectos individuales o grupales, carpetas, guías de trabajo, observación directa, entre otras.

Las autoevaluaciones y co-evaluaciones se realizan con pautas estructuradas por el profesor.

Los trabajos grupales se evalúan con escalas de apreciación y cotejos.

Para evaluar los objetivos transversales de aprendizaje, los docentes seleccionan aspectos valóricos a considerar, que están presentes en el PEI del establecimiento, tales como en el área psicobiológica, área social y área afectiva, que responden a la formación:

- Ética
- Crecimiento y autoafirmación personal
- La persona y su entorno

Dichas áreas son desarrolladas en todas las asignaturas del plan de estudio, por lo tanto, los profesores que las atienden registran sus observaciones periódicamente en la hoja de vida del estudiante.

La evaluación diferenciada consiste en considerar y respetar: los niveles con que se inician las niñas y niños, sus ritmos de avance, sus estilos y procedimientos de aprendizaje, así como las diferentes formas que tienen de expresar y comunicar sus logros.

El concepto que subyace en esta evaluación se centra en que los estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje, tienen que alcanzar los mismos objetivos del curriculum, solo que cambian para ellos los procedimientos e instrumentos de evaluación, según lo dispuesto en el Decreto de Evaluación N° 511/97

Se aplican procedimientos evaluativos diferenciados a los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), o que presenten problemas de aprendizaje fundamentada y documentada por un especialista al inicio del año escolar o a más tardar al 30 de abril y entregando información periódica del especialista.

Las medidas que el colegio adopta en estos casos son:

1.- Realizar adaptaciones curriculares, que implica:

Modificar o readecuar los objetivos o contenidos, priorizando los esenciales.

Disponer de actividades pedagógicas alternativas, tales como: módulos pedagógicos, guías de autoaprendizaje y trabajo con material concreto.

Verificar la adecuada comprensión de la tarea, apoyar el desarrollo de pruebas escritas, actuando como mediador, orientando la comprensión de la actividad a evaluar, con especial énfasis en educandos que presentan impulsividad y/o desconcentración.

Realizar evaluaciones orales en el inicio o durante el tratamiento, cuando exista dificultad en lectoescritura.

Entregar material concreto de apoyo para el desarrollo de las operaciones a nivel de cálculo matemático durante las clases y las evaluaciones, priorizado el cumplimiento de los procesos por sobre la exactitud de los resultados.

Planificar metas en conjunto con el estudiante, a corto plazo y motivar en la autorregulación de las exigencias, manteniendo acuerdos con el profesor, para incentivar, sentirse competente y con espíritu de auto superación.

Otorgar más tiempo a las evaluaciones que así lo requieran.

Construir instrumentos de evaluación diferenciados de acuerdo a sus necesidades de aprendizaje y que están en condiciones de realizar.

Disminuir el porcentaje a un 50% de exigencias.

2.- Contar con la presencia de apoderados:

Coordinar acciones de apoyo en el hogar guiada por el docente.

Participación de los apoderados en Talleres Pedagógicos.

3. Docentes y apoderados siguen indicaciones de los especialistas.

## **V.- PERIODOS DE EVALUACIÓN.**

El curriculum se organiza en periodos semestrales.

## **VI.- DE LAS CALIFICACIONES.**

La cantidad de notas semestrales tiene directa relación con el número de horas de clases realizadas variando entre 4 calificaciones como mínimo y 8 como máximo.

N° de Horas	N° de notas semestrales
1-2	4
3-4	5
5-6	6
7 o más	8

La calificación final corresponde al promedio aritmético de las dos calificaciones semestrales registradas.

La calificación mínima de aprobación es 4.0 que corresponde al 60% de logros.

La asignatura de Inglés de 1º a 4º año básico, se expresa en conceptos MB (Muy Bueno), B (Bueno) S (Suficiente) I (Insuficiente) y no incide en la promoción.

La asignatura de Religión de 1º a 8º se evalúa en conceptos **MB** (Muy Bueno), B (Bueno) **S** (Suficiente) **I** (Insuficiente) y no incide en la promoción.

La asignatura de orientación no será calificada.

Los talleres extra programáticos tienen por objetivo el desarrollo personal de nuestros educandos, no son calificados, por lo tanto no inciden en la promoción.

No se establecen ponderaciones de calificaciones en notas semestrales ni finales.

La escuela no aplica ningún procedimiento de evaluación final.

La situación final del estudiante debe quedar resuelta al término de cada semestre escolar y anualmente.

Las evaluaciones serán avisadas con 7 días de anticipación y los resultados se informarán en un plazo máximo de 10 días de modo que permitan una retroalimentación oportuna.

Considerando que cuando se evalúa se presentan diferentes situaciones y la escuela promueve valores de transparencia y honestidad, se debe tener presente los siguientes puntos.

- a) El estudiante que obtenga un promedio anual de 3.9 en cualquiera asignatura y que incida en su situación final, tendrá la posibilidad de obtener una nota 4.0 a través de una prueba escrita, avisada con una semana de anterioridad.
- b) Si un estudiante se niega a responder una prueba o a realizar un ejercicio físico, se informará personalmente a su apoderado y se dará una segunda oportunidad con nota máxima 4,0.

- c) En caso de ausencia a pruebas por motivos de salud, duelos o situaciones especiales el apoderado deberá justificar personalmente en Inspectoría General al momento que el estudiante se reintegre a clases. De no haber justificación personal, la prueba se realizará al momento de presentarse el estudiante a clase con nota máxima 4,0.
- d) La no presentación de trabajos escritos y trabajos prácticos en la fecha estipulada, se reemplazará por un trabajo a realizar durante la hora en clases.
- e) En el caso de presentar trabajos de otros compañeros, se consignará la falta en su hoja de vida, se informará al apoderado a través de una comunicación escrita, se dará una nueva fecha de entrega.

Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas correspondientes al plan de estudio utilizando escala numérica de 1.0 a 7.0, (exceptuando Religión de 1º a 8º e Inglés de 1º a 4º) con un decimal y sin aproximación. Solo se aproximará la centésima en los promedios semestrales y finales por asignatura.

La calificación o nota semestral corresponde al promedio aritmético de todas las notas parciales registradas.

## **VII.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.**

Los criterios para informar a los padres, apoderados y estudiantes del resultado del proceso educativo son:

- a) Criterios para informar a Padres y Apoderados :
  - En reuniones de curso, a través de un informe de calificaciones, parciales y semestrales.
  - En entrevistas personales. (En horario de Atención de Apoderados)
- b) Criterios para informar a los alumnos:
  - En la entrega de resultados de las evaluaciones realizadas. (En un plazo no superior a 10 días hábiles).

Los informes de rendimiento a entregar durante el año serán:

- a) Informe de notas parciales.
- b) Informe de notas semestrales: Entregado al término de cada semestre a los Apoderados, en conjunto con el Informe de Personalidad.



c) Certificado anual de promoción.

## **VIII.- DE LA PROMOCIÓN.**

### **A. Asistencia**

Serán promovidos todos los estudiantes de Pre-Kinder y Kinder de Educación Parvularia, y de 1º a 8º de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases. La Directora de la Corporación junto al Profesor (a) Jefe del respectivo curso, podrán autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, como viajes, duelos u otras.

No obstante, lo señalado lo anteriormente, la Directora podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor(a) Jefe del curso de los alumnos (as) afectados (as), no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Para ello la escuela debe tener una relación de actividades de reforzamiento realizadas al estudiante y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los Padres y/o Apoderados. Decreto N° 107 /03.

### **B. Logro de objetivos**

Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudio. Los alumnos de 1º a 3º y de 4º a 8º que no hubieren aprobado una asignatura, serán promovidos siempre que su promedio general sea 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

Igualmente, serán promovidos los alumnos de estos mismos cursos, que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su promedio general sea 5,0 o superior.

Todas las situaciones de evaluación de 1º a 8º año quedarán resueltas dentro del periodo escolar correspondiente.

## **IX CASOS ESPECIALES**

a) Aquel estudiante matriculado en el periodo correspondiente y que por razones debidamente justificada no puede integrarse al iniciarse el año escolar, el apoderado deberá informar personalmente y por escrito a la Inspectoría de la escuela y asumir la nivelación pedagógica de su pupilo en un plazo no superior a 15 días desde su reintegro a clases. La escuela brindará todo el apoyo necesario.

b) En el caso de ausencia prolongada 15 días o más de un estudiante a clases, por motivos debidamente justificados como enfermedad, viajes fuera de la ciudad, duelos, el apoderado debe justificar en forma personal a la Inspectoría del establecimiento y asumir la nivelación pedagógica del estudiante en un plazo no superior a 15 días desde su reintegro a clases.

c) En caso de traslado si un alumno es matriculado entre agosto y septiembre, debe traer rendido el primer semestre, más notas parciales correspondiente al segundo semestre.

En caso, de ingresar con régimen trimestral, debe traer terminado el primer y segundo trimestre.

De no traer el período terminado, el apoderado en conjunto con el profesor deberá asumir la nivelación pedagógica del estudiante.

d) Al Finalizar el año escolar anticipadamente por razones claramente justificadas, el apoderado deberá informar personalmente esta situación. Para poder ayudar a estudiante a terminar el año escolar previo aviso a Secretaría Ministerial de Educación, la escuela brindará todo su apoyo para un término del año escolar exitoso. Para ello se finalizará dicho período con los logros adquiridos hasta la permanencia del estudiante en el establecimiento.

e) Maternidad de Niñas: Considerando que la maternidad es un hecho natural, las estudiantes que asuman esta responsabilidad, serán consideradas como estudiantes regulares del establecimiento y el apoderado deberá avisar oportunamente a Inspectoría de la Cooperación esta situación presentando los certificados médicos correspondientes.

Si durante el proceso de embarazo y postnatal se presenta alguna dificultad que impida su asistencia y quedaran evaluaciones pendientes, estas tendrán una modalidad flexible, en las asignaturas que correspondan, brindándole todo el apoyo necesario para terminar el año escolar en forma exitosa.

Los criterios para evaluar serían:

- Pruebas especiales (previo temario)
- Trabajos de investigación,

- Informes,
- Resumen, síntesis, etc.

f) Las situaciones especiales de evaluación de estudiantes de 1° a 4° año serán resueltas por la Directora y el Profesor Jefe, para estudiantes de 5° a 8° año la resolución será refrendada por el Consejo de Profesores.

De acuerdo al Decreto N° 158/99, los estudiantes que acrediten tener un problema de salud o dificultades de aprendizaje, debidamente fundamentados, podrán ser eximidos en una asignatura con la autorización de la Directora de la Cooperación, previa consulta al profesor jefe de curso, al profesor de la asignatura correspondiente y otros especialistas del área educacional que sea necesario. La eximición puede tener carácter semestral o anual.

Requisitos:

Para que el estudiante acceda a la eximición de una asignatura debe presentar al equipo técnico pedagógico del establecimiento, por medio de su apoderado, una solicitud de eximición, adjuntando los documentos de un especialista que avalen y precisen el diagnóstico a que fue sometido el estudiante, como así también, el tratamiento que será aplicado para superar o bajar el nivel de dificultad detectada, si procede. La solicitud debe ser presentada a más tardar la primera semana de Abril del año que corresponde ser eximido. Cada una de las asignaturas del plan de estudio puede ser objeto de eximición.

Documentos que debe presentar el apoderado para obtener eximición:

- Carta solicitud dirigida al Directora, donde explique la situación particular del estudiante.
- Fotocopia de la eximición del año anterior, si la hubiere.
- Informe o certificado actualizado (anual) del profesional tratante.

Obligaciones de un alumno eximido:

- Permanecer en clase de la asignatura eximida.
- Presentar un comportamiento acorde con las normas establecidas en los reglamentos del establecimiento, durante el desarrollo de las clases de la asignatura eximida.

En el promedio semestral y/o anual de las asignaturas no se considerará la asignatura eximida.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en este reglamento, serán resueltas por la Secretaría Ministerial de Educación Regional.

## **X.- DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO.**

El presente Reglamento de Evaluación se da a conocer a toda la Comunidad Educativa durante el periodo de matrícula del año siguiente, a través de documento escrito enviado a los apoderados, diarios murales del establecimiento, Consejo de Profesores, reuniones de fin de año u otros.

Para estudiantes y apoderados rezagados que matriculan en marzo, esta difusión continúa todo el mes de marzo y se refuerza en reuniones de apoderados de cada curso.

Se planifica realizar la revisión, ajuste y corrección del presente reglamento la segunda quincena de noviembre y debe quedar terminado antes del 1° de Diciembre; para hacerlo operativo al año siguiente.

Este trabajo se realiza con la participación de toda la comunidad educativa organizada por estamentos: Directivos, Docentes, Estudiantes, Consejo Escolar, Padres y Apoderados y Asistentes de la Educación.

Padre Hurtado, Noviembre de 2016